

CIRCULAR No-DARA-SAT-221-2018

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA

DE: LIC WENDY ODALI FLORES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: CORRECCIÓN PÁRRAFO SEGUNDO DE LA
CIRCULAR DARA-SAT-198-2018
DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2018

FECHA: MARTES 28 DE AGOSTO DE 2018



Para la correcta aplicación de la CIRCULAR DARA SAT-198-2018 de fecha 10 de Agosto del presente año, se hace de su conocimiento la corrección al párrafo segundo de la Circular DARA SAT-198-2018, el cual debe de leerse así:

- Un exportador **no autorizado** por parte de la Unión Europea podrá extender una Declaración en factura únicamente por envíos que su valor **no sobrepase** los 6000 Euros Apéndice 6, párrafo 1 del Anexo II del AACUE.

Es deber del Administrador de Aduana hacer del conocimiento a todos los Oficiales de Aforo y Despacho bajo su cargo y Auxiliares de la Función Pública Aduanera, llevando control mediante firma, sobre las instrucciones contempladas en este documento, caso contrario estará sujeto a las sanciones que conforme a ley corresponda.

Atentamente.

WF/RA/FB